

VISTO:

El resultado de la Contratación Directa N° 15/19-FCN que trata de la adquisición de bibliografía, con destino a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que la presente Contratación fue autorizada mediante resolución R-DNAT-2019-1285.

Que se dio cumplimiento a todas las disposiciones vigentes en materia de Contrataciones del Estado.

Que la Comisión Evaluadora en su informe de fecha 07 de octubre de 2019, aconseja adjudicar la presente Contratación Directa a la firma LIBRERÍA RAYUELA S.R.L. los ítems 1 (cant. 5) - 3 (cant. 1) - 5 - 6 - 9 (cant. 1) - 12 (cant. 3) - 13 - 14 - 15 - 16 (cant. 1) - 19 - 20 - 22 y 23, por la suma total de Pesos Ciento setenta y dos mil setecientos treinta y nueve (\$ 172.739,=) y declarar Desierto los ítems 2 - 4 - 7 - 8 - 10 - 11 - 17 - 18 - 21 - 24 - 25 y 26.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adjudicar la presente CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/19-FCN a la firma LIBRERÍA RAYUELA S.R.L. - con domicilio en Alvarado 570 - (4400) - CIUDAD - CUIT N° 30-71604497-8, los ítems 1 (cant. 5) - 3 (cant. 1) - 5 - 6 - 9 (cant. 1) - 12 (cant. 3) - 13 - 14 - 15 - 16 (cant. 1) - 19 - 20 - 22 y 23, por la suma total de Pesos Ciento setenta y dos mil setecientos treinta y nueve (\$ 172.739,=), por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2°.- Declarar desierto los ítems 2 - 4 - 7 - 8 - 10 - 11 - 17 - 18 - 21 - 24 - 25 y 26, por no haberse obtenido cotización alguna por parte de las firmas oferentes.

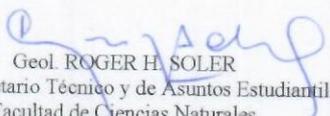
ARTICULO 3°.- Imputar el importe citado en el Artículo 1° en las partidas presupuestarias que a continuación se detallan:

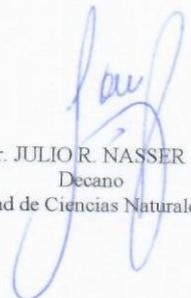
- \$ 14.010,00 - partida 4.5.0 - de los fondos correspondientes al componente D.2.a, Convenio PM-G.
- \$ 158.729,00 - partida 4.5.0 - de los fondos correspondientes a Bibliografía.

ARTICULO 4°.- Desafectar de la partida presupuestaria 4.5.0 - de los fondos provenientes del Convenio PM-G, el importe de Pesos Un mil novecientos noventa (\$ 1.990,=), monto que surge

de la diferencia entre lo afectado preventivamente y lo adjudicado.

ARTICULO 5°.- Publíquese en la página de internet de la Universidad Nacional de Salta y siga a Dirección General Administrativo Económica, a sus efectos.
cfg.


Geol. ROGER H. SOLER
Secretario Técnico y de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. JULIOR. NASSER
Decano
Facultad de Ciencias Naturales